

AVISO DE RESULTADOS



HÉCTOR A. BERTONE S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV SERIE II

A SER EMITIDAS EN UNA, DOS O TRES CLASES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$4.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES), AMPLIABLES HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE BAJO EL PROGRAMA (CONFORME SE DEFINE A CONTINUACIÓN) (EL “MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN”).

CLASE I	CLASE II	CLASE III
CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE.	CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA FIJA.	CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE. A TASA FIJA.

A ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal en circulación de hasta US\$19.726.324 (Dólares Estadounidenses diecinueve millones setecientos veintiséis mil trescientos veinticuatro) (equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor) (el “Programa”) bajo el Régimen PYME CNV.

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario a la información incluida en: (i) el suplemento de prospecto de **Héctor A. Bertone S.A.** (en adelante “HAB”, la “Emisora”, el “Emisor”, la “Sociedad”, o la “Compañía”, indistintamente) de fecha 15 de agosto de 2024 (el “Suplemento de Prospecto”) y (ii) el aviso de suscripción de fecha 15 de agosto de 2024 (el “Aviso de Suscripción”) publicados en las mismas fechas en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) www.argentina.gob.ar/cnv (la “Página Web de la CNV”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) www.mae.com.ar, bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”), correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie I simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, a ser emitidas en una, dos o tres clases (i) las obligaciones negociables clase I, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa variable, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Clase II y Clase III (conforme se define seguidamente), no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la “Clase I” o las “Obligaciones Negociables Clase I”, indistintamente); (ii) las obligaciones negociables clase II, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa fija, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Clase I y Clase III (conforme se define seguidamente), no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la “Clase II” o las “Obligaciones Negociables Clase II”) y (iii) las obligaciones negociables clase III, denominadas en Dolares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al tipo de cambio inicial y pagaderas en Pesos al tipo de cambio aplicable, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa fija, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Clase I y Clase II (conforme se define seguidamente), no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (la “Clase III” o las “Obligaciones Negociables Clase III”) y, en conjunto con la Clase I y Clase II, las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Serie II”, indistintamente), a ser ofrecidas por el Emisor (conforme dicho término se define más adelante) en el marco del Programa.

Todos los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso

de Resultados tienen el significado que se les asigna en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Habiendo finalizado el Período de Licitación Pública, se informa que los datos de colocación son los siguientes:

Obligaciones Negociables PYME CNV Serie II Clase I:

- 1) Cantidad de Órdenes de Compra recibidas: 19
- 2) Cantidad de Órdenes de Compra asignadas: 18
- 3) Valor Nominal recibido: \$3.365.000.000 (Pesos tres mil trescientos sesenta y cinco millones).
- 4) Valor Nominal a emitirse: \$3.065.000.000 (Pesos tres mil sesenta y cinco millones).
- 5) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- 6) Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de agosto de 2024.
- 7) Margen de Corte: 8% n/a.
- 8) Duration: 10,30 meses.
- 9) Fecha de Vencimiento: 23 de agosto de 2025; o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la "Fecha de Vencimiento de la Clase I").
- 10) Factor de Prorrato: N/A.
- 11) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 23 de agosto de 2024, 23 de noviembre de 2024, 23 de febrero de 2025, 23 de mayo de 2025 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase I, es decir, 23 de agosto de 2025 (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses de la Clase I").
En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Clase I no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las Fechas de Pago de Intereses de la Clase I coincidentes con una Fecha de Amortización de la Clase I, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).
- 12) Amortización: El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase I será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase I, es decir el 23 de agosto de 2025 ("Fecha de Amortización de la Clase I").
Si la Fecha de Amortización de la Clase I no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Las Fecha de Amortización de la Clase I será informadas en el Aviso de Resultados.

Obligaciones Negociables PYME CNV Serie II Clase II:

Se informa que la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV Serie II Clase II se ha declarado desierta.

Obligaciones Negociables PYME CNV Serie II Clase III:

- 1) Cantidad de Órdenes de Compra recibidas: 11.
- 2) Cantidad de Órdenes de Compra asignadas: 11.
- 3) Valor Nominal recibido: U\$3.300.000 (Dólares Estadounidenses tres millones trescientos mil)
- 4) Valor Nominal a emitirse: U\$3.300.000 (Dólares Estadounidenses tres millones trescientos mil)
- 5) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- 6) Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de agosto de 2024.
- 7) Tasa de Interés: 8% nominal anual.
- 8) Duration: 14,49 meses.
- 9) Fecha de Vencimiento: 23 de febrero de 2026; o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la "Fecha de Vencimiento de la Clase III").

10) Factor de Prorrato: N/A

11) Tipo de Cambio Inicial: \$944,8333 por cada U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno).

12) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 23 de agosto de 2024, 23 de noviembre de 2024, 23 de febrero de 2025, 23 de mayo de 2025, 23 de agosto de 2025, 23 de noviembre de 2025 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase II, es decir, 23 de febrero de 2026 (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses de la Clase II”).

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Clase III no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las Fechas de Pago de Intereses de la Clase III coincidentes con una Fecha de Amortización de la Clase III, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

13) Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase III será amortizado en 3 (tres) cuotas: (i) la primera, equivalente al 33% del capital, a los 12 (doce) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 23 de agosto de 2025; (ii) la segunda, equivalente al 33% del capital, a los 15 (quince) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 23 de noviembre de 2025 y (iii) la tercera, equivalente al 34% restante del capital a los 18 (dieciocho) meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, en la Fecha de Vencimiento de la Clase III el 23 de febrero de 2026 (cada una, una “Fecha de Amortización de la Clase III”).

Si una Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase III no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.

La Oferta Pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2023-22294-APN-DIR#CNV de fecha 31 de mayo de 2023 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). El Programa tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2028. Luego, mediante Acta de Directorio de fecha 10 de abril de 2024, se aprobó la actualización del Prospecto y su información financiera. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento y en el presente Aviso de Suscripción es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los Estados Contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831 (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Mercado de Capitales”). El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento y el presente Aviso de Suscripción contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, conforme las normas vigentes.

Antes de adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar y basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto y en su propio examen de la Emisora y de los términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los Inversores Calificados no deberán interpretar el contenido del presente Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario o impositivo ni de la Emisora ni de parte de los Colocadores. Los Inversores Calificados deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, financieros, comerciales, cambiarios y/o de negocios, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la oferta pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni la Emisora, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer

Ni la CNV, ni BYMA, ni el MAE se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, cuyo contenido es responsabilidad del Emisor (Art. 119 Ley de Mercado

de Capitales) y de los agentes intermediarios que actúen como colocadores (Art. 120 Ley de Mercado de Capitales).

Tanto el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso de Resultados y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso de Suscripción Rectificadorio, el presente Aviso de Resultados y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°49



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°57



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

COLOCADORES



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



First Capital Markets S.A.
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 532



**Adcap Securities Argentina
S.A.**
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°148*



Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 570



InCapital S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Propio
Matrícula CNV N° 2004




**Banco de la Provincia de
Córdoba S.A.**
*Agente de Liquidación,
Compensación Integral y Agente
de Negociación
Matrícula CNV N° 75*



Consultatio Investments S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 351*

La fecha de este Aviso de Resultados es 21 de agosto de 2024



Luciana Dénegri
Autorizada
Héctor A. Bertone S.A.